



DECRETO N° 3.826.- /

LAJA, diciembre 10 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Celebración de Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Bío Bío Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja, por adquisición de medicamentos controlados;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4276 del 06.12.2008 en el que asume como Alcalde Titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir H. Fica Toledo;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con medicamentos para una oportuna atención a los pacientes del Departamento de Salud Municipal;

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración con Servicio de Salud Bío Bío Hospital de Laja y la Ilustre Municipalidad de Laja, mediante el cual el Hospital se compromete a adquirir para la Municipalidad y a costo de ésta, los medicamentos controlados que correspondan a su nivel de atención e incluidos en el arsenal farmacológico de los Centros de Salud Urbanos, Rurales y Cesfam de la Provincia de Bío Bío.
- 2.- **PROCÉDASE** a fijar un procedimiento interno que fije los conductos a seguir en la solicitud de los fármacos controlados y su pago o reembolso al Establecimiento Hospitalario, como también el registro y control de dichos fármacos en los libros de estupefacientes y psicotrópicos respectivos de ambas Instituciones.
- 3.- **VIGENCIA**, el contrato regirá hasta el 31 de diciembre del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/NSC/Vamom.-10/12/2010

DISTRIBUCION: /

- Depto. de Salud Municipal
- Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233